



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

8252

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 14 reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercaderías de cualquier clase

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 14 reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercaderías de cualquier clase, al no haberse presentado alegaciones, se hace público el texto íntegro en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 6. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa se determinará con arreglo a los siguientes epígrafes:

A) PERMANENTES

- Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares
- Entrada de garajes o talleres.
- Edificios o instalaciones de equipamientos comunitarios: de carácter sanitario hospitales y ambulatorios. Centros educativos. Centros y establecimientos hoteleros.
- Gasolineras, estaciones de servicio, venta de carburantes.
- Aparcamientos de promoción pública.
- Edificios destinados a organismos oficiales.

Por metro y año hasta 20 plazas..... 48,00 Euros

Por metro y año más de 20 plazas 96,00 Euros

B) LABORAL

- Talleres que no presten servicio permanente de urgencia o que el titular lo solicite expresamente.
- Obras de construcción, derribo, reforma y reparación de edificios.
- Almacenes con licencia de actividades comerciales.
- Concesionario de automóviles, compraventa de vehículos usados y alquiler sin conductor.
- Reserva espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga.
- Otras actividades de características análogas.

Por metro y año 31.00 Euros

C) NOCTURNOS Y HORARIOS ESPECIALES

- Entradas y salidas de locales de ocio (discotecas, cine y otros) en sus respectivos horarios de funcionamiento
- Entradas de locales para la guarda de vehículos que expresamente lo soliciten
- Garajes destinados a vivienda unifamiliar a los que no se pueda conceder de tipo permanente.

Por metro y año 14.20 Euros”

Sant Antoni de Portmany, 8 de septiembre de 2020

El alcalde

Marcos Serra Colomar

